



El Artesano como Empresario



EL ARTESANO COMO EMPRESARIO

ASOCIACION Y FORMALIZACION QUE ES UN COMERCIANTE?

“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles”.

La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario Art. 10 C.Cio.

QUE ES UNA EMRESA?

Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio. ” Art. 25 C.Cio.

QUIENES PUEDEN SER COMERCIANTES?

PERSONAS NATURALES:

Todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición”. Art. 74 C.Cio.

PERSONAS JURIDICAS:

Entidades diferentes a las personas que la conforman, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones así como de ser representadas judicial y extrajudicialmente.”

PASOS PARA SER LEGAL

- 1. VERIFICACION DEL NOMBRE COMERCIAL:** Se hace revisión del nombre comercial a nivel nacional (www.crearempresa.com.co)
- 2. DILIGENCIAR FORMULARIOS DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL O TRAMITAR LA FORMALIZACION A TRAVES DEL PROCESO CAE.**
- 3. CÉDULA ORIGINAL Y FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA MISMA**

4. FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO CON OTRAS ENTIDADES.
5. FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN.
6. REGISTRO DE LIBROS MERCANTILES.

DONDE TENGO QUE INSCRIBIRME...

CAMARA DE COMERCIO: Matricular su empresa y renovar el Registro Mercantil antes del 31 de marzo de cada año. Permitirá actualizar los datos del empresario en el registro. Si Usted deja de ejercer el comercio Recuerde que debe efectuar la cancelación de su registro. (Código de Comercio art. 33).

ALCALDIA MUNICIPAL

PLANEACION MUNICIPAL: Cumplir con todas las normas referentes al Uso de Suelos (P.O.T.), intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación. La notificación de la apertura de establecimiento se realiza por intermedio del CAE al momento de matricularse en Cámara de Comercio.

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL: Dentro de los tres primeros meses de cada año se debe presentar la Declaración privada de impuesto de industria y comercio. **(Aplica para algunos municipios del departamento del putumayo.)**

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN. Si Usted esta inscrito en:

REGIMEN SIMPLIFICADO:

Llevar el libro fiscal o registro de operaciones diarias.

REGIMEN COMUN:

Tramitar la resolución de expedición de facturas.

Presentar y pagar bimestralmente de acuerdo con el calendario tributario las declaraciones de IVA

CARACTERISTICAS DE LAS DIFERENTES FORMAS DE EMPRESAS.

SOCIEDAD LIMITADA

ASPECTOS	CARACTERISTICAS
SOCIOS	La ley fijo un mínimo de 2 y un máximo de 25 socios-
RAZON SOCIAL	Cualquier expresión es valida, adicionando la palabra “limitada” o “LTDA”.
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	La responsabilidad de los socios será hasta el monto de sus respectivos aportes. Sin embargo, cuando se trata de obligaciones laborales, tributarias entre otras, la responsabilidad es solidaria.
CAPITAL	Se divide en cuotas de igual valor nominal, cuyo valor debe estar pagado en su integridad al momento de constituirse la sociedad.
DERECHO DE VOTO	Se requiere pluralidad de socios para adoptar las decisiones.
CESION DE CUOTAS	Toda estipulación que impida el ejercicio de este derecho se tendrá por no escrita, sin embargo para ejercerlo deben acatarse las disposiciones estatutarias.
ADMINISTRACION Y REP. LEGAL	Junta de Socios Gerente
REPARTO DE UTILIDADES	Al final de cada ejercicio, una vez asignada la reserva legal, las utilidades se reparten entre los socios de manera proporcional al número de cuotas que poseen.
DURACION	No existen sociedades limitadas con término de duración indefinido.

SOCIEDAD ANONIMA

ASPECTOS	CARACTERISTICAS
SOCIOS	Mínimo 5 accionistas, no hay límite.
RAZON SOCIAL	Cualquier expresión seguida de la expresión “sociedad anónima” o “S.A.”.
RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS	Cada accionista responde del valor total de las acciones que haya suscrito. Esa es la porción de su patrimonio que eventualmente puede perder. Frente a terceros no asume responsabilidad alguna por las operaciones sociales.
CAPITAL	Se divide en acciones de igual valor nominal. Existen tres tipos de capital: Autorizado, suscrito y pagado , los cuales deben pagarse en las proporciones señaladas en la ley,.
DERECHO DE VOTO	Se requiere pluralidad de socios para adoptar las decisiones.
NEGOCIACION DE ACCIONES	El retiro e ingreso de accionistas a la sociedad por motivo de la negociación de acciones debe registrarse en el libro de acciones.
ADMINISTRACION Y REP. LEGAL	Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva; Representante Legal y suplente. La ley exige la presencia de un Revisor Fiscal como órgano de control.
REPARTO DE UTILIDADES	El remanente se distribuye entre los accionistas, a título de dividendo de manera proporcional a las acciones suscritas si así se ha previsto en los estatutos de lo contrario, en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones,
DURACION	No existen sociedades anónimas con término de duración indefinido.

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ASPECTOS	CARACTERISTICAS
SOCIOS	Podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas.
RAZON SOCIAL	Cualquier expresión seguida de la expresión “sociedad por acciones simplificada” o la abreviatura “S.A.S.”
RESPONSABILIDAD SOCIAL	La responsabilidad se limita al monto de los respectivos aportes. Los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad siempre y cuando no se utilice a la sociedad para incurrir en fraude a la ley o perjuicios a terceros, pues ante esta eventualidad la responsabilidad será solidaria e ilimitada.
CAPITAL	Se divide en acciones de igual valor nominal. Existen tres tipos de capital: Autorizado, suscrito y pagado.
DERECHO DE VOTO	Se requiere pluralidad de socios para adoptar las decisiones.
OBJETO SOCIAL	Cualquier actividad lícita de comercio.
NEGOCIACION DE ACCIONES	El retiro e ingreso de accionistas a la sociedad por motivo de la negociación de acciones debe registrarse en el libro de acciones.
ADMINISTRACION Y REP. LEGAL	Asamblea General de Accionistas y el representante legal. No es obligatorio crear una Junta Directiva; la revisoría fiscal solo se exige si así lo determina la ley.
DURACION	Puede tener término de duración indefinido.

PERSONERIA JURIDICA

Es deber de todo comerciante matricularse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal.

En el caso de las personas jurídicas de derecho mercantil, debe inscribirse el documento de constitución, pues la prueba de su existencia y representación legal será el certificado expedido por esta Institución.

CUANDO DISOLVER O TERMINAR LA SOCIEDAD...

Es la actuación jurídica por medio del cual se determina que la Entidad no va a continuar desarrollando su objetivo social. Son causales de disolución:

- Por vencimiento del término de duración
- Por providencia judicial o administrativa
- Por terminación del patrimonio
- Por alguna causal legal o estatutaria
- Por decisión de los asociados antes de vencerse el término de duración.

COMO LÍQUIDO MI SOCIEDAD...

Consiste en determinar el estado real de la entidad, (contable, financiera, tributaria y laboral) con la finalidad de determinar sus activos y pasivos, para proceder a efectuar los pagos finalizar con la destinación de los remanentes o sobrantes, si los hay y el reparto de utilidades una vez cubierto el pasivo de la entidad.

REQUISITOS PREVIOS

- PUBLICACION DE UN AVISO EN PRENSA
- INFORMACION A LA DIAN
- REALIZACION DE UNOS BALANCES,
- INVENTARIOS O ESTADOS FINANCIEROS



